

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL DIA
VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE-**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Jesús Yáñez Casas, Dña. María Victoria Izquierdo Lozano, D. Rufino Jesús Pérez Ortega, Dña. María Concepción Ortega Palacios y D. Julio González Cebrecos, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña Blanca Santamaría Nebreda, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

No asiste el concejal D. Leopoldo López Tomé, que ha justificado su ausencia por encontrarse de viaje.

Convocado el acto para las veinte horas, dio comienzo a las veinte horas cinco minutos, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados.

A continuación se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado personal de fotocopia al respecto, del contenido del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día siete de abril de dos mil diecisiete, se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular alguna observación a dicho acta.

No habiendo observaciones que formular al respecto, se aprueba, dicho acta, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes.

**2.- FEMP. MOCIÓN PETICIÓN AL GOBIERNO UTILIZACION SUPERÁVIT
PRESUPUESTARIO.**

Se da cuenta de la comunicación remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias dando traslado de Resolución aprobada por su Junta de Gobierno y que invita a los Plenos de los Ayuntamientos a su apoyo y respaldo en demanda de poder reinvertir los ahorros que, con tanto esfuerzo se han generado, en inversiones necesarias para los vecinos de sus municipios.

A continuación se da lectura a la Resolución de la FEMP y que se transcribe literalmente a continuación:

Resolución FEMP

“Las Entidades Locales españolas son la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:

2012	0,32 % PIB	2.287 millones €
2013	0,55 % PIB	5.474 millones €
2014	0,53 % PIB	5.938 millones €
2015	0,47 % PIB	5.094 millones €
2016	0,64 % PIB	7.083 millones €

Pero las restricciones impuestas para su reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.

Los Alcaldes y Alcaldesas españolas se ven en graves dificultades para explicar a sus vecinos que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de "inversión financieramente sostenible" y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejor es del superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 millones €, un 39% más que en 2015; casi 26.000 millones € en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objeto de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.

Esta situación, a juicio de la Junta de Gobierno de la FEMP-coincidiendo con todos los gobiernos locales de nuestro país- no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo ello la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión extraordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017, a iniciativa de su Presidente, Abel Caballero, aprueba esta Resolución:

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

3.- Trasladar esta Resolución a todas las Corporaciones Locales españolas para su conocimiento y, si lo estiman oportuno, para que el Pleno de la Corporación manifieste su apoyo a la misma. "-

Se somete a consideración del Pleno su aprobación y apoyo y se aprueba, por mayoría de los miembros corporativos, con el voto en contra de Dña. Concepción Ortega, manifestar la conformidad con lo expuesto en dicha Resolución de la FEMP y apoyar y respaldar la propuesta de que se permita a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit en inversiones necesarias para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poder en riesgo su estabilidad presupuestaria.

3.- PRÉSTAMO CAJA COOPERACIÓN, CANCELACIÓN ANTICIPADA.-

En relación con el Contrato de Préstamo nº 6/2012, firmado entre el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con fecha 29 de mayo de 2012, por importe de 60.000,00 €, que tuvo como finalidad financiar la obra de "cubrición del frontón de Quintanilla del Agua, Separata 2ª fase", se pone de manifiesto que, tras el pago de la anualidad prevista en los presupuestos de 2017, de 6.000,00 €, quedaría pendiente de amortizar la cantidad de 30.000,00 €, proponiéndose amortizar dicho préstamo en su totalidad, con cargo al superávit del ejercicio 2016 y así cancelar anticipadamente dicho préstamo.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA amortizar dicho préstamo en su totalidad, habilitando previamente crédito suficiente por importe de 30.000,00 €, con cargo al superávit del ejercicio anterior, y mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria, procurando llevarlo a cabo antes del 29 de mayo de 2017, al objeto de no devengar intereses no presupuestados y facultando expresamente a la Alcaldía para cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de este acuerdo.

4.- PISCINAS MUNICIPALES, TEMPORADA ESTIVAL 2017.-

Ante la necesidad de ir tramitando la contratación de la explotación integral de las piscinas municipales durante la temporada estival de 2017, se somete a consideración del Pleno corporativo, la tramitación como contrato menor, así como las condiciones que, como en años anteriores, servirán de base a dicha adjudicación.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Manifiestar su conformidad al inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de explotación integral de las piscinas municipales, para la temporada estival de 2017, mediante la modalidad de contrato menor, como en años anteriores, y que, por razón de la cuantía, el órgano competente será la Alcaldía.

SEGUNDO.- Manifiestar su conformidad al pliego de condiciones para la contratación de dicha explotación integral: servicio de gestión de las instalaciones deportivas, control de acceso y del servicio de bar de las propias piscinas, durante la temporada estival del año 2017 que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación así como llevar a cabo la publicidad correspondiente, como en ocasiones anteriores, a través del tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de la página web del Ayuntamiento.

5.- SUBVENCIONES 2017 A ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO.-

En relación con las subvenciones a actividades culturales y deportivas que se desarrollen en el ámbito territorial del Municipio, durante el ejercicio económico de 2017, en base a la Ordenanza Reguladora de las mismas, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de enero de 2005 y publicada en el B.O.P. nº 51, de 15 de marzo de 2005, se da cuenta de que se han formulado solicitudes por las siguientes Asociaciones, dentro del plazo fijado en dicha ordenanza al respecto.

Las Asociaciones que han solicitado subvención son:

Asociación Cultural “Peña Trinkilín”, de Torduelles
Asociación de Jubilados y Pensionistas “El Enebro de la M”, de Torduelles
Asociación Cultural “El Concejo”, de Quintanilla del Agua
Asociación Jubilados, “Juventudes Bautas”, de Quintanilla del Agua
Asociación Deportiva “A.D. Quintanilla del Agua” de Quintanilla del Agua

Sometido a consideración del Pleno corporativo las diferentes peticiones formuladas para diversas actividades, por cada una de las Asociaciones citadas, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Admitir todas las solicitudes presentadas.

SEGUNDO.- En relación con la petición presentada por la ASOCIACION CULTURAL “PEÑA TRINKILIN”, de Torduelles, se acuerda subvencionar la petición formulada que a continuación se indica junto con el presupuesto considerado y la subvención concedida al respecto.

*Celebración de las Marzas

Presupuesto considerado.....401,47 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 20% del citado presupuesto

*Otras actividades a desarrollar durante el año 2017.- Actividades culturales infantiles y juveniles: teatro, cine, música tradicional etc., según solicitud

Presupuesto considerado..... 2.000,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 30% del citado presupuesto

TERCERO.- En relación con la petición presentada por la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS “EL ENEBRO DE LA M”, de Torduelles, se acuerda subvencionar la petición formulada que a continuación se indica junto con el presupuesto considerado y la subvención concedida al respecto.

*Homenaje a los Mayores.- Fiestas tradicional de la Matanza

Presupuesto considerado.....500,00 €

Se acuerda subvencionar con el 10% las cantidades justificadas.

CUARTO.- En relación con la petición presentada por la ASOCIACION CULTURAL “EL CONCEJO”, de Quintanilla del Agua, se acuerda subvencionar las peticiones formuladas que a continuación se indican junto con el presupuesto considerado y la subvención concedida al respecto.

*Belén Viviente. – (XXV edición)

Presupuesto considerado.....1.930,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 50% del citado presupuesto.

*Ciclismo, Ruta de las Tenadas

Presupuesto considerado..... 270,00€

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 10% del citado presupuesto.

QUINTO.- En relación con la petición presentada por la ASOCIACION DE JUBILADOS “JUVENTUDES BAUTAS”, de Quintanilla del Agua, se acuerda subvencionar las peticiones formuladas que a continuación se indican junto con el presupuesto considerado y la subvención concedida al respecto.

*Celebración martes de Carnaval

Presupuesto considerado..... 80,00 €

Se subvenciona dicha actividad con un 10% de dicho presupuesto.

*Celebración Día Mujer Trabajadora

Presupuesto considerado..... 175,00 €

Se subvenciona dicha actividad con un 10% de dicho presupuesto.

*Día de la Madre

Presupuesto considerado..... 80,00.- €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 10% de dicho presupuesto

*Excursión Cultural

Presupuesto considerado 800,00 €

Se subvenciona dicha actividad con un 50% de dicho presupuesto

*Celebración Día de la Inmaculada

Presupuesto considerado..... 80,00.- €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 10% de dicho presupuesto

SSEXTO.- En relación con la petición presentada por la ASOCIACION DEPORTIVA QUINTANILLA DEL AGUA, de Quintanilla del Agua, se acuerda subvencionar la petición formulada que a continuación se indica junto con el presupuesto considerado y la subvención concedida al respecto.

*Trofeo anual de la Diputación Provincial de Burgos (2017-2018)

Se percibirá la cantidad correspondiente en relación con la participación en competiciones oficiales, en base a lo dispuesto al respecto en las bases de ejecución del presupuesto y en atención a la consignación presupuestaria existente al respecto.

*Trofeo Juez de Burgos (2017-2018)

Presupuesto considerado.....551,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 25% del citado presupuesto

*XXXIV CAMPEONATO DE FUTBITO (Agosto)

Presupuesto considerado..... 2.930,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 25% del citado presupuesto

*Semana Deportiva (Agosto)

Presupuesto considerado.....1.050,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 15% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

*Primera Ruta de Senderismo con acampada

Presupuesto considerado.....500,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 15% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados indicándoles que, para percibir las subvenciones concedidas, deberán presentar la documentación justificativa señalada en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal y dentro del plazo fijado

en el artículo 12 de la misma, así como debiendo cumplir el resto de las estipulaciones reflejadas en la citada Ordenanza reguladora de las subvenciones que sean concedidas por este Ayuntamiento. Deberán justificarse tanto los gastos como los ingresos de las diferentes actividades de forma adecuada, con facturas y/o justificantes de pagos, que cumplan las estipulaciones legales vigentes, pues en caso contrario no se podrán tener en cuenta para justificar la subvención a percibir al respecto.

6.- POSIBLES RECUPERACIONES DE PARTE DE TERRENO PÚBLICO.-

*Se pone de manifiesto que se ha detectado error en el Catastro de Urbana, también reflejado en los planos del inventario de bienes municipal, que afecta a terreno posterior de inmueble catastrado por C/ Hontanares, 16, de Quintanilla del Agua, referencia catastral 6139815VM4563N0001HP, que incluye, como patio de dicho inmueble, terreno, que según la realidad física, documentación aportada por el dueño del inmueble e informe técnico recabado al respecto, es, en realidad calle, y, por tanto terreno público.

A tal efecto se pone de manifiesto que en la escritura del propietario del inmueble de C/Hontanares, 16, al describir dicho inmueble señala que linda, al fondo, con calle.

Igualmente se pone de manifiesto que, según informe del técnico asesor de este Ayuntamiento, se puede observar que el terreno está pavimentado, libre de edificación y carece de limitación física que lo delimite, como vallado o mojón, y que existe una puerta de cochera que da a ese lugar, correspondiente al inmueble catastrado por C/Norte nº 19 de Quintanilla del Agua.

A la vista de lo cual, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Instar a la Gerencia Territorial de Catastro, la rectificación de dicho error, incluyendo esa porción de terreno como calle, acompañando, a tal efecto, la conformidad del titular de la finca catastral que, actualmente, lo tiene incluido como patio de inmueble catastrado por C/ Hontanares, 16.

Segundo.- Incluir dicho terreno, en el inventario de bienes municipales, como calle, dado que el inventario refleja el mismo error catastral.

Tercero.- Facultar expresamente a la Alcaldía para cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de este acuerdo.-

*Se da lectura completa al escrito suscrito por Dña. María Soledad Izquierdo García, de fecha 27 de enero de 2017, como heredera de Victorino Izquierdo y Magdalena García y posible futura propietaria de la vivienda sita en Calle Fuente Lugar, 14 de Quintanilla del Agua. En dicho escrito se exponen diferentes argumentos relacionados con terreno colindante en el lado este de dicha vivienda, según su puerta de entrada, que señala existía y sigue existiendo en algunos planos, una calle y que el ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1962, procedió a la “concesión a D. José Lozano Izquierdo del solar descrito anteriormente” indicando que se habla en dicha sesión de “concesión” y de “solar” y solicita “procedan a la retirada de la puerta metálica que impide el acceso a una calle de titularidad pública”.

A continuación, se da lectura íntegra al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1962, según consta en el correspondiente Libro de Actas, en “Instancia de Don José Lozano Izquierdo”, al que se alude en el escrito de Dña. María Soledad Izquierdo. En dicho Acta se refleja que se acuerda la concesión del solar solicitado por D. José Lozano y que se describe “abonando al Ayuntamiento la cantidad de novecientas pesetas, por los treinta y seis metros cuadrados de superficie que tiene el solar mencionado a razón de veinticinco pesetas metro”.

A tal efecto por Secretaría se informa de las potestades que tienen las Entidades Locales en relación a sus bienes, entre las que se encuentran la potestad de investigación, la de deslinde, la de recuperación de oficio y la de desahucio administrativo, así como de la obligación de abstención de los miembros corporativos en relación con temas y asuntos en los que pueda existir un interés directo o relación de parentesco.

Ante todo lo cual, se somete a consideración del Pleno, que, en base al escrito presentado por Dña. M^a Soledad Izquierdo y, al objeto de determinar las posibles actuaciones a seguir, el acuerdo de la posible iniciación de expediente de investigación al respecto.

Se abre debate sobre el tema, entre los concejales asistentes.

Dña. Concepción Ortega y D. Julio González manifiestan su intención de votar en contra al entender que se trata de la venta de un solar llevada a cabo por el Ayuntamiento hace cincuenta y cuatro años.

D. Rufino Pérez y D. Jesús Yáñez votan a favor de iniciar expediente de investigación al respecto.

Dña. M^a Victoria Izquierdo manifiesta su voto en contra porque entiende que se ha vendido ese terreno en su día.

Por su parte el Sr. Alcalde, D. Fermín Tejada, se abstiene por motivos de parentesco, dado que la reclamante es su mujer.

Por tanto, por mayoría, se desestima la procedencia de iniciar ningún expediente de investigación de bienes al respecto, dado que se han emitido dos votos a favor del mismo, tres en contra y una abstención, tal y como se ha reflejado anteriormente.

7.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-

EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2017.-

Dado que la Corporación ha acordado proceder a amortizar el préstamo existente con la Caja de Cooperación, habilitando previamente crédito suficiente por importe de 30.000,00 €, con cargo al superávit del ejercicio anterior, y mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria, se somete a consideración del Pleno la aprobación de expediente de modificación presupuestaria 1/2017 para amortización de la deuda.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes, ACUERDA aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos 1/2017. Asimismo, se acuerda su exposición pública por plazo reglamentario, transcurrido el cual sin que se haya formulado reclamación alguna se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva Resolución al respecto.

EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2017.-

Dada cuenta del expediente incoado de modificación de créditos 2/2017, para habilitar crédito suficiente para la obra de renovación del alumbrado público con tecnología LED, mediante generación de crédito por la subvención de Sodebur y con cargo al Remanente de Tesorería por la parte a aportar por el Ayuntamiento, la

Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda su aprobación y exposición pública por plazo reglamentario, transcurrido el cual sin que se haya formulado reclamación alguna se entenderá este acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nueva Resolución al respecto.

EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3/2017.-

Dada cuenta del expediente incoado de modificación de créditos 3/2017, por transferencias de créditos, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda su aprobación y exposición pública por plazo reglamentario, transcurrido el cual sin que se haya formulado reclamación alguna se entenderá este acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nueva Resolución al respecto.

EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4/2017.-

Se propone habilitar crédito suficiente para las actuaciones solicitadas a la Excma. Diputación Provincial dentro del Plan Provincial de Cooperación de 2017, financiándolas con generación de crédito por la subvención de Diputación al respecto y con cargo al Remanente de Tesorería para la parte no subvencionada.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos 4/2017. Asimismo, se acuerda su exposición pública por plazo reglamentario, transcurrido el cual sin que se haya formulado reclamación alguna se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva Resolución al respecto.

8.-INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a efectos del artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la anterior sesión plenaria celebrada el día 20 de enero de 2017, hasta la fecha.

APROBACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS.-

Se da cuenta y lectura a las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 27 de enero de 2017, 24 de febrero de 2017, 23 de marzo de 2017 y 21 de abril de 2017, sobre aprobación de diversas facturas y de su correspondiente pago. La Corporación se da por enterada.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE OBRAS.-

Se ha resuelto conceder, con las determinaciones que figuran en las respectivas Resoluciones, las siguientes licencias de obras:

- A Clemente Briones Pérez, para retejar tejado en inmueble situado en Viñas Bajas, polígono 515, parcela 15949, de Quintanilla del Agua.

- A José Roberto Merino Merino para cambio de uso de edificación existente en C/ La Esperanza, 24, de Quintanilla del Agua, según documentación técnica aportada y que supone que el inmueble pasa de un uso auxiliar del sector primario a uso recreativo privado (merendero).

- A José Francisco Rodrigo Pérez y Dña. Ana Obregón Cacho, para construcción de una edificación de vivienda unifamiliar en Calle Puentedura nº 80 de Torduele, en base proyecto básico presentado.

- A Restituto Lozano Lozano, prórroga de licencia concedida el 13 de julio de 2016, para instalación de un toldo en la fachada que da a la calleja, en inmueble catastrado en C/ El Río, 2 de Quintanilla del Agua.

- A Faustina Gutierrez Merino, para reforma de habitación en inmueble situado en C/ Las Tejas, 2 de Quintanilla del Agua.

- A Jesús González Martínez cambio de chimenea en interior de inmueble de Travesía de Salas nº 91 de Quintanilla del Agua.

- A Mª Dolores Fernández Barbadillo, para reforma de corral, sustitución de portón de entrada por Calle Puentedura y colocación de puerta trasera, rasgando ventana existente, colocación de onduline sobre tabla nueva aprovechando teja existente y sustitución de algún machón deteriorado, adecentamiento de paredes interiores en inmueble sito en Calle Puentedura nº 17 de Tordueles.

- A Rufino Jesús Pérez Ortega, para instalación de caseta de obra, en finca situada en Calle Viñas Bajera nº 46 de Quintanilla del Agua, como elemento auxiliar para la ejecución de obra de garaje, en dicha finca y para la cual cuenta con licencia. Dicha instalación será provisional, mientras dure la obra o caduque la licencia a la que sirve de medio auxiliar.

- A Telefónica España SAU, se toma nota de la declaración responsable presentada para tendido de fibra óptica a Quintanilla del Agua, según detalle indicado en su declaración responsable y documentación aportada. Tendido de cable de fibra óptica a Quintanilla del Agua, en línea aérea existente Lerma-Quintanilla del Agua. Sustituir poste P-319. Tendido de cable de fibra óptica desde poste P-319 a Central Telefónica para canalización existe. Trabajos amparados en Proyecto 01716934. Según proyecto se tenderá fibra óptica, por línea de postes existentes paralela a la carretera BU-904, desde Lerma a Quintanilla del Agua y desmonte de un cable de cobre en dicha línea.

- A Luisa Barbadillo Bartolomé, para sustitución de palos en cabañón de bodega, por 3-4 viguetas de Castilla, para evitar el derrumbe del cabañón, en bodega situada en "Cuesta de Abajo" en Tordueles.

-A Begoña Hernando Díez, para sustitución de ocho bañeras existentes por ocho duchas, así como los sanitarios correspondientes, en Calle El Molino s/n de Quintanilla del Agua.

-A Mª Carmen Lozano Lozano para cambiar tejado de uralita y poner una ventana en hueco existente en inmueble situado en Calle Las Tejas, 39 de Quintanilla del Agua.

- Se aprueba el Proyecto de ejecución de la vivienda unifamiliar prevista y solicitud por José Francisco Rodrigo y Ana Obregón, a construir en Calle Puentedura, 80 de Tordueles.

- A Mª Milagros Cebrecos Fernández, para acondicionamiento de paredes de lagar (tejadillo cubriendo pared de adobe) en C/ Los Lagares, 14 de Tordueles.

- A Vicente Blanco Pérez, para limpieza de solar y cerramiento del mismo en C/ Los Lagares, 18 de Tordueles.
- A Juan Jesús Díez Blanco, autorización para el paso subterráneo de tuberías de riego, de pvc, a una profundidad de 1,10 metros en caminos de Tordueles, con las condiciones señaladas en la autorización.
- A Vicente Blanco Pérez licencia y autorización para arreglo de tramo de acera, en Calle Puenteadura, 1 de Tordueles, según condiciones señaladas en la autorización.
- A Mª Asunción Moral Martínez para arreglo de fachada de inmueble de Calle San Andrés, 2 de Quintanilla del agua

OTRAS RESOLUCIONES.-

*Se da cuenta Resolución por la que, a petición del interesado, se resuelve la devolución de la cantidad de 132,00 €, a D. José Luis Cuende y Dña. Irene Román, por tasa por servicio de recogida de basuras, ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 de inmueble sito en C/ El Sol, 3, de Quintanilla del Agua. La Corporación se da por enterada.

LICENCIA URBANÍSTICA Y CUMPLIMIENTO PREVIA COMUNICACIÓN ACTIVIDAD

*A FÉLIX YÁÑEZ ORTEGA, licencia urbanística de LEGALIZACIÓN de actuaciones llevadas a cabo relativas a RECREACIÓN ESCULTÓRICA DE PUEBLO CASTELLANO, FASE DOS (2) para destinarla a uso recreativo –temático, legalización que afecta a parcela rústica 16010 del polígono 515 de Quintanilla del Agua, según documentación presentada y condicionantes de la licencia. Igualmente se da por cumplido el trámite de previa comunicación de la actividad de “recreación escultórica de pueblo castellano”, fase 2, en base a lo establecido en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN.-

*A MARIA BELÉN NEBREDA BLANCO licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Calle Calvario, 46 de Tordueles

ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN

* Se da por cumplido el trámite de previa comunicación de actividad apícola compuesto por 200 colmenas, tipo Perfección, en polígono 515, parcela 1082, paraje “La Isa”, en Quintanilla del Agua, comunicada por D. Rafael Lozano Navarro, con domicilio en Triollo (Palencia).

* Se da por cumplido el trámite de previa comunicación de actividad apícola compuesto por 150 colmenas, en explotación apícola trashumante, en polígono 606, parcela 257, en Tordueles, comunicada por D. Julián Alonso Pérez, con domicilio en Sotoserrano (Salamanca).

SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS:

Se han otorgado las siguientes ACOMETIDAS DE AGUA:

-A José Francisco Rodrigo Pérez, acometida de agua y saneamiento en C/ La Puentedura, 80 de Torduelles

La Corporación se da por enterada.

OTRAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA:

*Resolución, de fecha 23-01-2017, permitiendo acceso a información solicitada por D. Leopoldo López Tomé y resto de Concejales del Partido Popular el 17 de enero de 2017, fijando día para personación en las dependencias municipales.

*Resolución de 13-02-107, de realización de actuaciones musicales de verbenas, dulzaineros, charangas, parque infantil, con motivo de las fiestas patronales en Quintanilla del Agua, en junio de 2017, mediante procedimiento de contrato menor, con a PRODUCCIONES SALAS S.L., CIF B09348772, en la cantidad de 15.700,00 euros más el IVA correspondiente.

*Decreto de fecha 28-02-2017, disponiendo el pago inmediato de la factura de EL Molino Jardinería y Paisajismo SL, de obra ejecutada en diciembre de 2016, en trasera Calle Puentedura de Torduelles, por las razones expuestas en dicho Decreto.

*Resolución de fecha 3 de marzo de 2017, resolviendo llevar a cabo las obras de "remodelación-rehabilitación de la piscina de adultos de las piscinas municipales, mediante contrato menor, con el contratista Francisco Alonso González, Empresa Delta Piscinas, en la cantidad de 23.474,00 €, IVA incluido.

*Resolución de 13-03-2017, resolviendo llevar a cabo actuaciones musicales de verbenas, charangas, dulzaineros y parque infantil, con motivo de las fiestas patronales en Torduelles, a celebrar en agosto y octubre de 2017, mediante procedimiento de contrato menor con TANDEM PRODUCCIONES S.L. CIF B40212953, por importe de 7.000,00 € más IVA correspondiente.

*Resolución de fecha 4 de abril de 2017, en atención a la petición de fecha 28 de marzo de 2017, de D. Leopoldo López y resto de concejales del Partido Popular, permitir el acceso al expediente completo de Calle El Río y libramiento de copias, dejando constancia de ello y con la advertencia de uso correcto de las mismas.

* Resolución de 7 de abril de 2017 aprobando la revisión del Padrón Municipal de Habitantes 1 de enero de 2017, según datos obrantes en el Ayuntamiento, siendo la población resultante de 396 habitantes, frente a 394 propuesto por el INE.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

*Por Dña. María Concepción Ortega Palacios, en nombre del Grupo Popular, manifiesta los siguientes ruegos y preguntas que, una vez leídos, se entregan por escrito, y, se transcriben literalmente a continuación:

"RUEGOS Y PREGUNTAS

1. Le pedimos a Vd y su equipo que retire los bolardos de la Calle El Río y reconstruya la accesibilidad a todas las viviendas.

2. Que se retire la Ordenanza del Agua ya que perjudica a los habitantes de nuestro Municipio. Entendemos que los que vivimos permanentemente nos sentimos castigados.

3. Pedimos explicación de por qué se ha recubierto la piscina si no tenía ninguna fisura.

4. Preguntamos por la obra de Tordueles C/ Puentedura Bis qué medidas se han tomado para su reparación.

5. Para qué quiere hacer la petición al Gobierno de Superavit ¿Qué proyecto tiene que hacer? Expóngalo al Pleno, no haga despilfarro Sr. Alcalde

6. ¿Por qué quiere la cancelación del préstamo de la Caja de Cooperación? ¿No quiere liquidez? Para despilfarro Sr. Alcalde más seriedad.

7. Sr. Alcalde: ¿Vd sabe dónde está cuando dice recuperar terreno público? Piense Sr. Alcalde: un Ayuntamiento se viene a arreglar no a desarreglar. Un Alcalde que se peste de serlo soluciona los problemas de sus vecinos no los suyos.

Quintanilla del Agua a 21 de diciembre del 2017. Fdo. Dña. María Concepción Ortega Palacios.”.

*El Concejal D. Julio González Cebrecos manifiesta que en reunión mantenida en su día con D. Juan Jesús Diez, de Mecerreyes, sobre actuaciones que había realizado en Tordueles, se convino que iba a solucionar lo de los pasos de caminos, la ubicación del pozo y del pivot. Se le ha autorizado el cruce de caminos pero el pozo sigue igual y en malas condiciones y pregunta cuándo se va a solucionar.

El Sr. Alcalde le contesta que se le requerirá nuevamente y, si es necesario y procede, se abrirá expediente sancionador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en la presente Acta, de lo cual Certifico.

Asimismo Certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido seis a la presente sesión ordinaria. Doy fe.